



INFORME SOBRE CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO a los Estados Financieros cerrados el 30 de junio de 2024

El presente Informe sobre Código de Gobierno Societario (el “Informe”) se emite con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) N°797/2019 (la “Resolución”).

En cumplimiento de la citada Resolución, el Directorio de Carlos Casado S.A. manifiesta que sigue en general los lineamientos del Código de Gobierno Societario, con las aclaraciones que se mencionan al tratar cada uno de los incisos a fin de poder informar al público inversor las razones por las cuales se adoptaran total o parcialmente o no se adoptaran las mencionadas recomendaciones.

No obstante, el Directorio, deja aclarado que, en todos los casos analizados, la falta de adopción, total o parcial, de las recomendaciones contenidas en la citada resolución, no impide que en el futuro se analice una modificación del criterio utilizado.

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios:

- I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.
- II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.
- III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.
- IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.
- V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

La Sociedad cumple con los principios y aplica la práctica recomendada. Al respecto, el Directorio asume la administración de manera diligente y prudente supervisando permanentemente la gestión de la Sociedad. El Directorio está integrado por miembros profesionales y capacitados para sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la Sociedad. En tal sentido, garantiza los más altos estándares de ética e integridad asegurando la visión, misión y estrategia de la Sociedad.



La misión de la Sociedad es ser una empresa integral de producción agrícola y ganadera, que genere productos asequibles y sostenibles con foco en los clientes y lidere el mercado del sector. La visión de la Sociedad apunta, a través de la aplicación de políticas y estrategias generales, a marcar una diferencia en la calidad de sus productos y sea líder en el mercado agropecuario basándose en la puesta en valor de los recursos disponibles y evolucionando mediante la utilización de tecnología aplicable al sector para convertirse en un referente en la elección de los clientes actuales y futuros.

El Directorio asume la administración y aprueba la política y estrategias generales de la Sociedad. Analiza el cumplimiento de los presupuestos operativos y financieros, y aprueba los estados contables trimestrales y anuales.

En consecuencia, el Directorio, según principios generales de la Ley General de Sociedades y el Estatuto de la Sociedad, es el órgano de dirección y administración.

En ese marco y en línea con las políticas de buen gobierno corporativo, el Directorio aprueba el Código de Ética, de aplicación a todos sus empleados, miembros del Directorio, Comisión Fiscalizadora, contratistas, subcontratistas y proveedores, con el objeto de establecer las pautas generales que deben regir la conducta de la Sociedad y de todos sus empleados en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales. Cualquier modificación del Código, así como cualquier dispensa o excepción al cumplimiento de sus disposiciones, debe ser aprobada por el Directorio. Asimismo, el Directorio cuenta con un Reglamento Interno que tiene por objeto definir sus facultades y responsabilidades. Los directores deben desempeñar su cargo con la debida diligencia, cuidado y reserva y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y aquéllas de los mercados en los que coticen los valores negociables de la Sociedad, contribuyendo a fomentar la transparencia y velando siempre por preservar los mejores intereses para la Sociedad y sus accionistas en su conjunto.

- 2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.***

El Directorio asume la administración y aprueba la política y estrategias generales de la Sociedad. Analiza el cumplimiento de los presupuestos operativos y financieros, y aprueba los estados contables trimestrales y anuales. La Sociedad cumple con los principios y aplica la práctica recomendada. Para monitorear el cumplimiento de todas las estrategias marcadas, la Sociedad releva y aplica índices financieros de liquidez, solvencia, inmovilización del capital y rentabilidad. Igualmente se apoya en los datos externos del país con indicadores mensuales de la actividad económica del mismo, crecimiento de PBI, inflación, volumen inversión pública, así como la deuda pública.



El Directorio aprueba el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales, y analiza la política de inversiones y financiación al momento de considerar y aprobar el Presupuesto Anual, teniendo en cuenta el contexto del ejercicio que se trate. En ese sentido, el Directorio fija la estrategia general de la Sociedad y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia, y, en su caso, los ajustes que sean necesarios, de acuerdo al contexto de la Sociedad y del sector al que pertenece.

El Directorio se reúne mensualmente, participando activamente y con un alto grado de involucramiento en la administración de la Sociedad. Asimismo, aprueba en forma anual el presupuesto de inversiones y el presupuesto financiero, brindando a lo largo de cada ejercicio un detalle del grado de cumplimiento de estos, aplicando los indicadores mencionados en el primer párrafo.

Con el fin de que el Directorio ejerza control y supervisión permanente de la gestión de la Sociedad, en las reuniones de Directorio el Gerente General presenta un resumen de Gestión, donde se exhibe el estado de resultados en forma comparativa con el ejercicio anterior y el estado de flujo de efectivo. Así mismo recoge los indicadores de liquidez, solvencia, inmovilización del capital y rentabilidad para medir el desempeño de las políticas generales, estratégicas y de negocio.

La Sociedad en el desempeño de la actividad agropecuaria está inmersa en las siguientes actividades:

➤ **Actividades Ambientales:**

- **Estricto cumplimiento** de las reglamentaciones indicadas en las licencias medioambientales otorgadas por los organismos públicos correspondientes.
- Alianza estratégica con UCROP-IT, PORTAL AGRO-SUSTENTABLE a través del cual se define y lleva a cabo la sustentabilidad del cultivo mediante la trazabilidad asistida y prácticas sustentables, así como la determinación de la huella de carbono.
- **Convenio firmado por CARLOS CASADO con: Fundación ProYungas, AAPRESID y la Fundación Moisés Bertoni** para la ejecución del Proyecto denominado “De la teoría a la acción: buenas prácticas agrícolas y secuestro de la Huella de carbono para mejorar la conservación y restauración forestal en el Gran Chaco (Argentina y Paraguay)
- **CARLOS CASADO forma parte de la APACS** (“Asociación de Productores Agropecuarios para un Chaco Sustentable”) cuyo principal objetivo es promover la producción sustentable en el CHACO paraguayo .A través de esta organización se busca mejorar las condiciones de vida de los habitantes de esta región, mediante la generación de puestos de trabajo, promoción de la integración agrícola-ganadera, el manejo adecuado de residuos, la promoción de la trazabilidad y el fomento las actividades forestales, lo que agregará valor a la cadena de producción.

➤ **Actividades Sociales:**

- **Colaboración anual con la Escuela Agrotécnica Libertador Gral. San Martín**, dependiente de la Universidad de Rosario consistente en la donación de un premio como distinción y reconocimiento a un estudiante que haya destacado por su desempeño académico durante su trayectoria educativa.



- **Acuerdos de Colaboración anual con la Escuela de Mariscal Estigarribia (Chaco paraguayo) para el desarrollo de jornadas de visita y formación en nuestras instalaciones agropecuarias.**
- **Acuerdos de Colaboración** con la Universidad Nacional de Asunción, Paraguay (U.N.A) y con la Universidad San Carlos (Asunción Paraguay) para la realización de pasantías de sus alumnos de último grado en las Instalaciones de CCSA.
- **Colaboración con las Comunidades Indígenas en la formación para la ejecución de actividades agrícolas y ganaderas.**

La Sociedad mantiene canales de comunicación con sus inversores, informándolos periódicamente sobre los resultados de la Sociedad y otra información relevante (Práctica 25): <https://www.carloscasadosa.com/informacion-financiera.php>;

<https://www.carloscasadosa.com/informacion-relevante.php>.

Asimismo, la Sociedad transmite en forma clara y precisa cómo su estrategia se conecta transversalmente con todos los aspectos que forman la Sociedad, a través de su Reporte de Sustentabilidad, publicado en la página web de la Sociedad: <https://www.carloscasadosa.com/rse.php>.

3 El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

Esta práctica es aplicada por la Sociedad a través de reuniones trimestrales que el Directorio mantiene con la Gerencia General en las que se presenta un informe sobre la marcha de la Sociedad, con detalle de la gestión económica, financiera y el desarrollo de los temas relevantes de los diferentes segmentos y unidades de negocios.

Asimismo, a solicitud del Directorio o del Gerente General, puede requerirse la participación de gerentes de primera línea para considerar temas relacionados con su responsabilidad.

El Directorio verifica la implementación de las estrategias y políticas de la Sociedad, el cumplimiento del presupuesto y controla el desempeño de la gerencia, lo que comprende que ésta cumpla los objetivos fijados, incluyendo los resultados previstos, respetando el interés social de la empresa.

El Directorio nombra a los gerentes de primera línea, según lo prevé el Estatuto social y el art. 270 de la LGS, de acuerdo al cargo que desempeñen. Dichos ejecutivos responden ante la sociedad y terceros por el desempeño en sus cargos en la misma extensión y forma que los directores, según lo previsto por la LGS.

El Directorio de la Sociedad verifica la implementación de sus estrategias y políticas, y el cumplimiento del presupuesto anual y del plan de operaciones, observando el desempeño ejecutivo y gerencial.

La Sociedad cuenta con cursos de formación adecuados a cada responsabilidad para su desarrollo, con ello se persigue la actualización de todos sus conocimientos y la retención de estos talentos.



De ese modo, la Sociedad cuenta con una norma sobre análisis de riesgo que describe el proceso de administración de los riesgos estratégicos y de fraude, como así también la metodología utilizada para su identificación y actualización periódica.

El control interno es un aspecto estratégico de la dirección, un conjunto coordinado de métodos y medidas adoptados para promover la eficiencia y efectividad operativa y alentar la adhesión a las políticas emanadas de la dirección.

Si bien el control interno es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de la organización, todas las normativas mencionadas cuentan con la supervisión de la Presidencia y Dirección General y son aprobadas por el Comité de Auditoría.

La Sociedad cumple con los principios y aplica la práctica recomendada. La Sociedad no cuenta con métricas e indicadores para el monitoreo de la gerencia, sólo persigue el cumplimiento de todo lo expuesto precedentemente.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

El Directorio de Carlos Casado S.A. lidera el sistema de gobierno societario de la Sociedad con el objetivo de coordinar eficaz y eficientemente la relación entre inversores, gerencia, el Directorio y su propio funcionamiento.

El Directorio aprueba el Código de Gobierno Societario junto con la Memoria de cada año. Es confeccionado conforme la normativa vigente y adopta las estructuras y prácticas societarias sugeridas por la CNV y los mercados autorregulados en donde cotiza sus títulos valores. Asimismo, el Directorio aprueba las distintas políticas de gobierno societario que son aplicables a toda la Sociedad.

El Directorio asegura que existen funciones delegadas en la Gerencia General con autoridad y líneas de reporte claramente establecidas.

Analiza la relación entre costos y beneficios en la implementación de prácticas, procesos y estructuras de gobierno societario, y teniendo en cuenta los principios de flexibilidad y proporcionalidad, asegura los recursos necesarios para la implementación de un sistema de buen gobierno societario. Por lo mencionado, la Sociedad cumple con esta práctica.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

La Sociedad aplica la práctica recomendada dado que, cada miembro del Directorio desempeña su cargo con la debida diligencia, cuidado y reserva y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y aquellas normas de los mercados en los que coticen los valores negociables de la Sociedad.



La designación de los miembros del Directorio por parte de los accionistas considera a los efectos de su postulación y elección, las características técnicas y profesionales de los potenciales candidatos, la experiencia en el segmento de mercado en el que la Sociedad opera, su desarrollo profesional, así como su disponibilidad para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo. En tal sentido, los directores de la Sociedad se encuentran abocados al desarrollo de la actividad comprometida disponiendo a tal fin de los recursos profesionales y técnicos necesarios para el ejercicio de su función en forma profesional y eficiente dedicando el tiempo y el esfuerzo necesarios para la revisión, seguimiento, supervisión, monitoreo y aprobación de las cuestiones sometidas a su consideración.

El cargo de director es personal e indelegable, y deberá velar siempre por los mejores intereses para la empresa y sus accionistas en su conjunto. Los directores que sean designados por primera vez son instruidos sobre sus facultades, responsabilidades, los reglamentos y políticas internas, las características del negocio, el mercado en el que actúa y las normas sobre funcionamiento de los órganos.

Los miembros del Directorio se encuentran obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la Sociedad y de la información a la que tengan acceso, y a cumplir puntualmente con las normas, reglamentos y políticas de la Sociedad para, de ese modo, ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. Para la elección de los mismos, se considera su presencia en directorios de otras empresas, sean o no del mismo sector, la experiencia en el negocio que desarrolla la Sociedad y/o en la experiencia en cargos similares, sean o no ejecutivos, que contribuyan a la dinámica del directorio en general y generen valor a la posición y su desarrollo profesional.

No existe un reglamento interno del directorio, pero sí existe el compromiso de implementarlo a futuro.

El Directorio cuenta con el número de comités que considera necesario para llevar a cabo su misión en forma efectiva y eficiente, para garantizar una mayor eficacia y transparencia en el cumplimiento de sus funciones, tales como el Comité de Auditoría y el Consejo de Vigilancia. Los candidatos a miembros de dichos órganos son propuestos de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social.



B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios:

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del Director General.

6. ***El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.***

La Sociedad aplica la práctica recomendada, al respecto, el Presidente del Directorio vela por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y la participación de todos sus miembros en la toma de decisiones.

La Sociedad garantiza la disponibilidad de información relevante en forma segura, simétrica y con antelación suficiente para la toma de decisiones del Directorio, según lo previsto por la normativa vigente y su Estatuto Social.

A tal efecto, las reuniones son convocadas dentro de los plazos legales previstos con la anticipación suficiente adjuntando al Orden del Día, la información y documentación correspondiente a cada uno de los puntos a tratarse, a efectos de poder ser debidamente analizados por todos los miembros del Directorio con anterioridad a la reunión.

Asimismo, tanto el Presidente del Directorio como la Gerencia General se encuentran a disposición para atender todas las consultas y/o necesidades que los Directores y/o Síndicos pudieran tener en ejercicio de sus funciones, ya sea a través de consultas vía correo electrónico, telefónicas, concertación de reuniones y/o preparación de informes.



7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

Los cargos de Directores son elegidos por un periodo máximo de dos años y el Consejo de Vigilancia por un periodo de un año, realizándose la evaluación periódica con carácter anual, siendo ratificada la misma por la Asamblea ordinaria quién finalmente aprueba su gestión.

La Sociedad se encuentra elaborando un mecanismo/proceso de autoevaluación para aplicar en un futuro, que implica controlar regularmente y asegurar la eficacia de su desempeño y cumplimiento de sus deberes; profesionalizar la gestión; previsión y organización y para adaptarse a las recomendaciones desde la Comisión Nacional de Valores.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

La Sociedad aplica la práctica recomendada. El Presidente del Directorio incluye en el Orden del Día de las reuniones de Directorio los temas de interés para mantener a los miembros del Directorio continuamente informados y actualizados para cumplir correctamente con sus funciones.

Los Directores, a través del Gerente General, reciben información sobre innovación, investigación y desarrollo de productos, desarrollo de talentos, salud y seguridad del lugar de trabajo o las expectativas de los distintos grupos de interés. Esa información es entendida y analizada para el desarrollo de sus funciones y/o tener la voluntad de capacitarse y mantenerse actualizado para poder contribuir en las discusiones.

Atento a los conocimientos e idoneidad de las personas que han integrado o integran el Directorio, la Sociedad no cuenta con un programa de capacitación continua que se encuentre estructurado formalmente. En caso de requerirlo temas de actualización específicos, se analiza el tema en forma particular.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Esa práctica es aplicada por la Sociedad. La Secretaría Corporativa es llevada a cabo por el Gerente General y entre otras funciones, da soporte al Presidente del Directorio en relación a la interacción con los Directores, entre éstos y la Gerencia, y entre el Directorio y los accionistas. Asimismo, da soporte técnico permanente en la revisión de la organización de estructura de gobierno corporativo, proponiendo mejoras en línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo.



Se ocupa de proporcionar a los miembros del Directorio y los accionistas la información que resultare necesaria, supervisar el adecuado registro de la documentación social, asistir al Presidente del Directorio en la preparación y cumplimiento del Orden del Día en las reuniones del Directorio y la Asamblea de Accionistas, distribuir a los Directores toda la información relevante concerniente a la celebración del Directorio y la documentación a ser considerada en la misma, y reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las reuniones del órgano de administración. De ese modo, por intermedio de los asesores Legales, se cuida la legalidad formal y material de las actuaciones del Directorio.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el Director general de la compañía.

Si bien no existe un plan específico que regule su línea sucesora, la Sociedad cumple con los principios y aplica la práctica recomendada dado que el Reglamento del Comité Ejecutivo de la Sociedad, integrado por miembros del Directorio, establece entre sus facultades la de aprobar el organigrama de la Sociedad en los niveles de directores ejecutivos. El actual organigrama de la Sociedad tiene establecidos los diferentes niveles ejecutivos que pueden cubrir positivamente cualquier ausencia de los cargos ejecutivos entre los que destaca el Gerente General.

En cuanto al plan de sucesión del Gerente General, tiene una doble faceta ya que el gerente general es quien atrae y desarrolla futuros administradores generando una institución rica en talentos, mientras que el Directorio mantiene para esos candidatos una línea de acceso abierta a los puestos altos de gerencia para eventuales oportunidades de promoción. Para ello, el Directorio en el análisis y búsqueda de candidatos tiene en cuenta la experiencia, habilidades y competencias de aquéllos fundamentada en su experiencia laboral, indicadores de eficiencia y eficacia, productividad, herramientas y recursos gerenciales comprobables, capacitación y disponibilidad, en pos de lograr la conformación de puestos ejecutivos profesionales e independientes.



C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios:

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

La Sociedad aplica la práctica recomendada dado que el Directorio cuenta con niveles adecuados de independencia y diversidad en concordancia con el estatuto de la Sociedad, los criterios establecidos por las normas de la CNV y la normativa aplicable.

El Directorio está compuesto por siete Directores titulares designados por la Asamblea de Accionistas. Cuatro Directores titulares son externos, es decir no son empleados de la Sociedad a, y dos de ellos además revisten la condición de independientes.

Los directores independientes de la Sociedad son los señores Aníbal Batista Pires, de profesión Empresario y Guillermo Nielsen de profesión Economista.

Asimismo, el estatuto establece que mientras la Emisora haga oferta pública de sus acciones, deberá contar con un Comité de Auditoría integrado, al menos, por la mayoría de sus miembros con carácter de independientes.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

La Sociedad hasta el momento no cuenta con un Comité de Nominaciones, no tiene una política formal que requiera la realización de reuniones exclusivas entre los Directores independientes, sin perjuicio de lo cual todos los miembros del Directorio están en permanente contacto entre sí.

Asimismo, los Directores independientes no han considerado por el momento necesario que se designe un director coordinador que programe el funcionamiento de comités y prepare la agenda de reuniones de Directorio.



La Sociedad entiende que la práctica recomendada no aplica ya que los accionistas en la Asamblea General Ordinaria designan a los directores, contando para ello con la propuesta emitida por el Directorio el cual asegura que se fijen los lineamientos generales de independencia y que la nominación de los candidatos garantice una mayor eficacia y transparencia en el cumplimiento de sus funciones, tomando como base para su propuesta de candidatos la diversidad, habilidades y competencias, compatibilidad para el ejercicio del cargo, antecedentes en posiciones similares y conocimientos técnicos de negocio y de gestión y herramientas para su desarrollo.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

La Sociedad no cuenta con un Comité de Nominaciones, al respecto, la composición del Directorio expresa la diversidad de experiencias y capacidades necesarias para gestionar la Sociedad, lo cual se desprende de los currículums vitae de los miembros del mismo. De acuerdo a lo mencionado la designación de los miembros del directorio corresponde a la Asamblea de Accionistas.

En cuanto a diversidad de género, es compromiso de la Sociedad seguir la Guía de recomendaciones para la igualdad de género en el mercado de capitales aprobado en marzo de 2021 por la Comisión Nacional de Valores y para un futuro que el órgano de administración esté conformado por personas de ambos géneros. Se destaca que para la incorporación de un miembro del directorio se observan, independientemente del género, todas las cualidades recogidas en el punto anterior.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

La Sociedad aplica la práctica recomendada, al respecto, ya que los Directores que son designados por primera vez son instruidos sobre sus facultades, responsabilidades, los reglamentos y políticas internas, las características del negocio, el mercado en el que actúan y las normas sobre funcionamiento de los órganos de la Empresa.

Ante la nueva designación de autoridades, el Directorio suministra a los nuevos directores un dossier con información institucional completa y precisa, leyes y reglamentaciones aplicables a la actividad de la Sociedad. Asimismo, evalúa preliminarmente el nivel de conocimiento de los nuevos miembros acerca de los negocios de la Sociedad, el funcionamiento interno del Directorio y de la Sociedad y refuerza dichos conocimientos con presentaciones informativas de áreas tales como Operaciones, Finanzas y Compliance. Asimismo, genera entrevistas con los asesores externos de la Sociedad y el Gerente General para profundizar la información legal y contable que fuera necesaria a efectos de que los nuevos directores cuenten con las herramientas adecuadas para el mejor desarrollo de sus funciones y se coordinan visitas a las oficinas y a las plantas operativas. Finalmente se procura el envío de documentación con anticipación a la primera reunión (estatutos, Reglamentos, EECC de ejercicios anteriores, etc).



D) REMUNERACION

Principios:

- XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

La Sociedad hasta momento no ha considerado necesaria la implementación de un Comité de Remuneraciones. La remuneración de los directores es determinada de conformidad con lo establecido por la Ley General de Sociedades N° 19.550, teniendo en consideración si los mismos desempeñan o no funciones técnico – administrativas y en función de los resultados obtenidos por la Sociedad en el ejercicio.

La remuneración de los Directores es votada en la Asamblea de Accionistas, cuya razonabilidad es tenida en cuenta por el Comité de Auditoría, emitiendo su opinión al respecto. Con referencia a los cuadros gerenciales consiste en una remuneración establecida, no existiendo planes al respecto.

Sin perjuicio de no contar con un Comité de Remuneraciones, la Sociedad procura garantizar que los honorarios al Directorio y a la gerencia sean por montos de mercado comparables con el segmento de negocio teniendo en cuenta diversos factores tales como la situación patrimonial general y los resultados de las operaciones de la Sociedad. A tal fin, puede realizar, por sí o a través de sus asesores, consultas con expertos en materia de remuneración.

La Sociedad se asegura que exista una clara relación entre el desempeño del personal clave y su remuneración fija y variable, teniendo en cuenta los riesgos asumidos y su administración.

La Sociedad propone montos de honorarios, mecanismos de actualización y vigencia de las remuneraciones del Directorio y de la gerencia en base al cumplimiento de objetivos operativos y estratégicos y a la rentabilidad de la Sociedad.

Revisa anualmente la equidad interna y la competitividad externa de la compensación total del Gerente General, emitiendo los correspondientes sobre su actuación.

Puede contar con el asesoramiento externo de especialistas reconocidos por su idoneidad y experiencia en temas de recursos humanos. Asimismo, las condiciones de contratación acordadas cuentan con el respaldo de auditores externos e independientes de reconocido prestigio, mecanismos estos que tienen por objeto garantizar la objetividad y transparencia de la actuación.

En tal sentido, el Directorio revisa y aprueba los objetivos anuales de la Sociedad que constituyen la base para la determinación de los honorarios anuales a ser percibidos por el personal de la Sociedad, incluyendo el Gerente de primera línea.



E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios:

- XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.
- XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.
- XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.
- XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.
- XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

La Sociedad hasta momento no ha considerado necesaria la implementación de un Comité de Remuneraciones. La remuneración de los directores es determinada de conformidad con lo establecido por la Ley General de Sociedades N° 19.550, teniendo en consideración si los mismos desempeñan o no funciones técnico – administrativas y en función de los resultados obtenidos por la Sociedad en el ejercicio. Tal como se ha expresado en el punto 15 anterior, para definir las recomendaciones de remuneración al Directorio, sujetas a la aprobación de la asamblea, se consideran las retribuciones comparables para posiciones similares dentro del segmento de mercado en el que opera la Sociedad, así como el ejercicio de funciones ejecutivas y, en ese supuesto, el cumplimiento de objetivos operativos y estratégicos alineados con los resultados y la rentabilidad de la Sociedad.



17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

El Directorio realiza acciones tendientes a identificar, evaluar y mitigar la exposición de la Sociedad a los riesgos estratégicos, financieros, operacionales y de gobierno corporativo. El Directorio, evalúa en forma permanente la actividad empresarial de la Sociedad, lo que incluye los riesgos, las oportunidades que ofrecen las condiciones de mercado de cada momento y el cumplimiento de los objetivos operativos y estratégicos del negocio.

La Sociedad aplica la presente práctica y tal lo mencionado precedentemente, lo hace a través del Directorio que ocupa de relevar y analizar los riesgos estratégicos, económicos, políticos, sociales, medioambientales y todos aquellos vinculados con el negocio y la operatoria de la Sociedad.

Para el mapeo de riesgos el Directorio cuenta con la colaboración del Comité de Auditoría que colabora en elaboración de matrices de riesgos, identificación y evaluación y la implementación y seguimiento de los planes de acción aplicables a dichos riesgos para su mitigación. La Sociedad cuenta con una política de gestión de riesgos financieros con el propósito de definir el marco general de actuación para la gestión de estos riesgos a los que se enfrenta. En la misma intervienen directamente los directores, gerentes y el comité de auditoría, que previenen y detectan riesgos que afecten además la información contable.

También se controlan los riesgos operacionales y del gobierno corporativo, a través de los mismos actores.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

La Sociedad no cuenta con una auditoría interna. El Comité de Auditoría reporta directamente al Directorio y cuenta con los recursos humanos y presupuestarios adecuados con relación al tamaño de la Sociedad y complejidad de sus negocios.

Antes del cierre de cada ejercicio, el Comité de Auditoría eleva para su aprobación un informe donde consta una síntesis del trabajo detallado. El mismo es confeccionado en base a riesgos y contempla una determinada cantidad de horas asignadas para revisiones no planificadas. Trimestralmente, el Comité de Auditoría informa al Directorio el grado de avance del cumplimiento del Plan de Auditoría y realiza una exposición de los temas más relevantes que hayan surgido de las revisiones efectuadas.

El Comité de Auditoría cuenta con toda la información mensual proporcionada por los responsables contables de la Sociedad y por el Gerente de la misma, estando éstos a su disposición y comunicación para cumplir con su deber, así como de los informes emitidos por los Auditores Externos.



19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

El Comité de Auditoría, reporta administrativamente al Presidente y al Gerente General. De ese modo, la actividad del Comité de Auditoría es independiente y objetiva, de aseguramiento y consultoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Por otra parte, los miembros cuentan con Políticas y Normas que fijan los parámetros para realizar su trabajo con la objetividad y transparencia requerida.

Los miembros del Comité de Auditoría son capaces de auditar por iniciativa propia a todos los niveles gerenciales y contar con comunicación directa con todos los empleados, además de tener acceso a todos los registros, archivos e información que le sean necesario para su desempeño, contando con un presupuesto autónomo.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

La Sociedad aplica la práctica recomendada dado que cuenta con un Comité de Auditoría que actúa en base a su reglamento, el cual establece sus funciones y principales normas de funcionamiento. Se encuentra conformado en su mayoría por Directores independientes en cumplimiento con las normas de la CNV y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, siendo recomendable evitar la participación de directores ejecutivos como miembros del comité.

Todos los miembros deberán comprender la información financiera y aportar otros conocimientos y experiencia relevantes a la Sociedad, siendo por lo menos uno de los miembros especialista en finanzas.

Es de su responsabilidad la supervisión, ayudando en la selección del auditor externo y la supervisión de los sistemas de control interno y la calidad de los reportes financieros.

En su mayoría tienen formación financiera y contable por los temas complejos a tratar.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

El Comité de Auditoría en su informe anual, en ocasión de la presentación y publicación de los EEF anuales, evalúa la independencia, el planeamiento y el desempeño del auditor externo bajo parámetros objetivos y emite una opinión fundada al respecto.



De ese modo, se determinan los indicadores para realizar la recomendación a la Asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

Su designación se basa en los antecedentes profesionales de los estudios designados, la trayectoria en el mercado y el conocimiento específico que tienen del negocio y de los sistemas administrativos contables de la Sociedad. Asimismo, se evalúan las políticas de independencia de las firmas de auditoría, así como los antecedentes específicos de los candidatos a ser seleccionados, relevando especialmente las sanciones de las que hubieran sido pasibles de índole penal, administrativa o profesional.

El Comité mantiene reuniones a lo largo del ejercicio con los auditores externos al menos en forma trimestral en oportunidad de la revisión de los EEFF trimestrales de la empresa y en aquellas oportunidades que lo considere necesario.



F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

- | | |
|--------|--|
| XVII. | El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias. |
| XVIII. | El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la Sociedad. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la Sociedad y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas. |

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

El Grupo al que pertenece la Sociedad, cuenta con un Código de Ética en el que se establecen los principios éticos, de transparencia e integridad que guían el accionar de directores, gerentes, empleados y el de terceras partes que se relacionan con la Sociedad, y que contempla la posibilidad de actualizaciones necesarias para el fortalecimiento de la confianza de todas las partes interesadas.

Ese código es transmitido a todos sus directores y empleados; y regularmente realiza recordatorios del contenido del Código de Ética.

El Directorio asume la conducta ética que es un factor indispensable para la generación de confianza que debe servir para nuestros clientes respetando los estándares y costumbres. Nuestros empleados son diligentes en la gestión y procuran seguir los lineamientos de los códigos de ética.

Por lo mencionado la Sociedad da cumplimiento a esta práctica.



23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

La Sociedad cuenta a través del Grupo de Empresas con un código de ética y conducta el cual es revisado periódicamente. El Gerente General se encarga de hacerlo efectivo, teniendo la autoridad, los recursos y el reconocimiento para ser tomado en cuenta por el resto, es decir tanto del Directorio como de los empleados.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

La Sociedad cumple con los principios y aplica la práctica recomendada. El Directorio asegura el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En cuanto a las transacciones entre partes relacionadas, el Directorio de acuerdo con lo establecido en la Ley de Mercado de Capitales, aprueba e informa tanto a la CNV bajo la modalidad de “hecho relevante” como a los mercados donde la Emisora cotiza sus valores, aquellas transacciones con partes relacionadas que superen los límites establecidos sobre el patrimonio de la sociedad.



Para dichas transacciones, el Comité de Auditoría, emite una opinión previa al tratamiento del tema por parte del Directorio en cumplimiento de lo establecido en la mencionada Ley, tanto trimestrales como anuales de acuerdo con la normativa vigente al respecto y en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 72 de la LMC.

La Sociedad a fin de asegurar que las transacciones se realicen en miras del mejor interés de la Sociedad y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas, cumple con la publicación anual de sus Compañías controladas y vinculadas a través de la Autopista de la Información Financiera, detallando el grado de control y porcentaje de participación accionaria.



G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios:

- XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.
- XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.
- XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.
- XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

La Sociedad cuenta con un sitio web www.carloscasadosa.com donde se recopila y divulga información de mercado, financiera y no financiera, proporcionando acceso a todos los interesados, inversores y accionistas permitiendo un canal de acceso para que puedan establecer contacto entre sí. En el sitio se suministra información relevante de la empresa (grupo económico, composición del Órgano de Administración, estados financieros, Memoria anual, entre otros) el Gerente General es el encargado de proporcionar información y contestar las consultas de potenciales inversores, analistas y accionistas.

La Entidad garantiza que la información transmitida por medios electrónicos responde a los estándares de confidencialidad e integridad, propendiendo a la conservación y registro de los datos e información. Los sistemas utilizados resguardan y protegen la información y su confiabilidad, contando con mecanismos de seguridad y cumpliendo con las normas de protección de datos que impiden que personas no autorizadas accedan, modifiquen, borren y/o dañen la información brindada.

Por lo informado la Sociedad cumple con esta práctica.



26. El Directorio debe asegurar que exista un proceso de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

La Sociedad cumple con los principios y aplica la presente práctica recomendada. Al respecto, el Directorio asegura que existan políticas y procedimientos específicos de identificación, clasificación, manejo y resolución de riesgos con el objeto de anticiparse a posibles crisis incluso poderlas afrontar de forma eficiente en el caso de que ocurran.

La Sociedad asegura la existencia de canales de comunicación para mantenerse en contacto con sus partes interesadas. Para ello las partes interesadas pueden acceder al sitio web de la Sociedad donde podrán acceder a información pública y plasmar sus inquietudes y realizar las consultas que requieran a través del Responsable de relación con el Inversor quien es el encargado de proporcionar información y contestar las consultas de potenciales inversores, analistas y accionistas. <https://www.carloscasadosa.com/>. La Sociedad mensualmente obtiene la información actualizada de sus accionistas a través de los padrones emitidos por la Caja de Valores S.A. Asimismo, mantiene un sistema de control de clientes y proveedores como partes interesadas.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un "paquete de información provisorio" que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

La Sociedad aplica esta práctica ya que, previo a la celebración de la Asamblea, toda la información relevante y/o que fuese requerida esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones y su adecuado análisis. Al respecto, la Sociedad cumple con todos los requisitos dispuestos por la normativa legal aplicable y la observancia a estas formas de convocatoria a asamblea resulta eficaz y no menoscaba el principio de trato igualitario a los accionistas.

La convocatoria a todos los accionistas a participar en las Asambleas de la Sociedad, se realiza a través de los medios, tal como lo establecen la Ley General de Sociedades y los Organismo de contralor.

Mediante la publicación de edictos y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (AIF) en las formas y por el plazo que la normativa vigente aplicable prescribe junto con la documentación pertinente y la recomendación del Directorio conforme se establece en el Estatuto Social, la Ley General de Sociedades y la Ley de Mercado de Capitales. Asimismo, para más información, se encuentra habilitado el canal de relaciones con el inversor en el sitio web de la Sociedad, en el cual se incluye todo tipo de información relevante (EEFFs, presentaciones ante organismos de contralor, hechos relevantes, etc.) y donde también los accionistas y/o el público inversor en general pueden realizar consultas.



Así mismo, existe una línea directa con los accionistas a través del teléfono y mail para que dirijan sus consultas, las cuales son contestadas con la mayor celeridad posible por personas especializadas en los temas requeridos, respetando los criterios de transparencia de la Oferta Pública.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

El estatuto social de la Sociedad prevé actualmente la realización de asambleas de accionistas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras.

Asimismo, y tal como se expresó en la práctica 27, con anterioridad a la celebración de cualquier asamblea de accionistas, la sociedad genera un canal de comunicación fluido con los accionistas a través del envío de información por vía electrónica, además de las publicaciones de rigor que deben realizarse a través de la Autopista de Información Financiera o en los mercados con los que opera la Sociedad. El objetivo primordial es brindar a los accionistas información clara, concisa y ordenada para su debido análisis con el fin de que puedan realizar las consultas que estimen pertinentes previo o durante la asamblea. La Sociedad da cumplimiento, de acuerdo con lo informado con esta práctica.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

La Sociedad cumple con esta práctica sin perjuicio de que no cuenta con un procedimiento escrito. El Directorio recomienda a la Asamblea de accionistas, al presentar la Memoria, respecto de la conveniencia, oportunidad y modo de distribución de dividendos. Para ello analiza factores y parámetros que inciden en la toma de decisiones y en viabilidad de pago de dividendos, entre ellos resultados económicos comparativos, situación financiera, perspectivas de sus actividades y nuevos negocios, planes de inversión y otros factores estacionales, tales como variables macroeconómicas que pudieran afectar al negocio coyunturalmente. Este método de análisis de factibilidad no se encuentra plasmado por escrito pero es inherente a las funciones del Directorio en la gestión ordinaria del negocio y persigue no sujetarse a pautas estáticas sino a la realidad económica de la Sociedad para definir la procedencia o no del pago de dividendos. Asimismo, la Sociedad considera su liquidez y los proyectos de inversión a la hora de tomar las decisiones de distribuir o no dividendos. Todo ello en concordancia con el Estatuto y el marco legal y regulatorio vigente.

El Directorio